



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 080 -2018-GR-GR PUNO

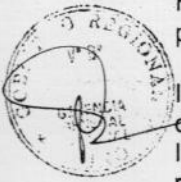
PUNO, 03 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 303-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha Sábado 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;



INFORME LEGAL Nº 016-2018-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura comunica a don Darwin Raúl Chahuara Naupa ex rediente de la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Jahuiruma del CP Acllamayo, Sector Jahuiruma, distrito de Orurillo – Melgar – Puno, quien no ha realizado la entrega del acervo documentario, consistente en: Kardex de movimiento de almacén de Abril 2014 a Mayo 2015, en original y firmado por el residente, supervisor y almacenero (todos los almaceneros). Pedido de comprobantes de salida en original de todos los materiales.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de cuarenta y cuatro (44) folios en total.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Legal Nº 016-2018-GR PUNO/ORAJ tramitado con el Memorando Nº 303-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en cuarenta y cuatro (44) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL